Convenio modificatorio al contrato de prestación de **Servicios Profesionales**, que celebran por una parte como **"El Prestatario"** del servicio el **Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**, representado por el **Ing. Arturo Dávalos Peña,** el **C. Jorge Antonio Quintero Alvarado,** el **Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas y** el **C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez**, en su carácter de Presidente, Síndico, Secretario General y Tesorero, respectivamente, y por la otra parte como **"El Prestador" Casa Editorial Siempre Libres, S.A. de C.V.,** representado en este acto por el **C. Héctor García Colín,** a los que de manera conjunta se les denominara como **"Las Partes"**, quienes sujetan la expresión de su voluntad al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

## Declaraciones

### I.- "El Prestatario"

1.- Que sus representantes, de conformidad con lo que establecen los artículos 47, fracciones I y II, 52, fracciones I, II y III y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87, 95, 111 y 112 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tienen a su cargo, entre otras atribuciones: el Presidente Municipal: la función ejecutiva del municipio, ejecutar los acuerdos y las determinaciones del ayuntamiento que se apeguen a la ley; el Síndico: acatar las órdenes del Ayuntamiento, representar al municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que sea indispensable su intervención y representar al municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte; y el Secretario General: posee la facultad de refrendo en todos los actos que realice el presidente municipal; y el Tesorero: es el funcionario facultado para ejercer las atribuciones relacionadas con la organización del sistema de adquisiciones de bienes y servicios del municipio.

2.- Que el Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, Ing. Arturo Dávalos Peña y el Síndico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, acreditan su personalidad jurídica con la constancia de mayoría de fecha 14 de junio de 2015, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; así mismo el Secretario General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, acredita su personalidad con el acuerdo número 001/2015 de fecha 01 primero de Octubre de 2015; y el Tesorero Municipal, L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, acredita su personalidad con el acuerdo número 002/2015 de fecha 01 primero de Octubre del año 2015; quienes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para representarlo y celebrar el presente convenio, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

ICO/elp/malj/snm/ceps

VALLARTA
Gobierno Municipal

El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1786 000

turo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

3.- Que señala como domicilio para oír y recibir cualquier notificación o comunicado el ubicado en la Presidencia Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en calle Independencia número 123, en la Colonia Centro de esta ciudad.

4.- Que la celebración del presente convenio se realiza en los términos aprobados por la Comisión de Adquisiciones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión celebrada el 10 de Marzo de 2017, en el ACUERDO 3.1

**II.- "El Prestador"**

1.- Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida de acuerdo con las leyes aplicables de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública número 34,529 de fecha 30 de Enero del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco José Ruiz Higuera Notario Público número tres de Puerto Vallarta, Jalisco.

2.- Que se encuentra inscrita como contribuyente en el sistema de Administración Tributaría con el Registro Federal clave CES090203IZ7, con fecha de inicio de operaciones el día 03 de Febrero del año 2009.

3.- Que tiene su domicilio en Venecia número 288, Colonia Díaz Ordaz, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48310

4.- Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente convenio tal y como se desprende de la Escritura Pública número 34,529 de fecha 30 de Enero del 2009, mediante la cual se otorgó Poder General Judicial y Extrajudicial para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y Facultades Cambiarias Limitadas, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco José Ruiz Higuera Notario Público número tres de Puerto Vallarta, Jalisco, y quien de forma personal manifiesta bajo protesta de decir la verdad que las facultades que ostenta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas.

5.- Que conoce y está de acuerdo a sujetarse a los lineamientos para la ejecución del presente convenio, así como en el cumplimiento de los objetivos, tiempos y calidad de sus servicios.

**III.- "Las Partes":**

1.- Que por así convenir a sus intereses **"Las Partes"** están de acuerdo en formalizar el presente convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios profesionales celebrado el 1 de Octubre del 2016, con la finalidad de reducir el plazo de ejecución de los servicios profesionales contemplado en la Cláusula Quinta, que a la letra quedo redactada de la siguiente forma:

*Quinta.- Plazo de ejecución de los servicios profesionales. "Las Partes" acuerdan que el plazo de vigencia de este contrato y consecuentemente de la ejecución del objeto del mismo, será del*

*01 de Octubre del 2016 al 31 de Marzo del 2017, y podrá ser renovado en forma semestral, según las necesidades del Ayuntamiento durante el periodo de la administración que concluye el día 30 de Septiembre del 2018.*

2.- Que se reconocen recíproca y expresamente la personalidad jurídica y el carácter legal con el que comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y razonada y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad e intención sin reserva, y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma como expresión de su voluntad.

3.- Se tienen por insertas, formando parte de este convenio y como reproducidas, todas las disposiciones legales y normatividad administrativa que se menciona en este documento.

4.- Ambas partes en acuerdo a las declaraciones que anteceden, de común acuerdo bajo los principios de conservación del contrato y de buena fe guardada se comprometen y sujetan al contenido de las siguientes:

## Cláusulas

Primera.-. De la **modificación al contrato de prestación de servicios profesionales:** Que por así convenir a sus intereses **"Las Partes"** modifican la **Cláusula Quinta.- Plazo de ejecución de los servicios profesionales,** la que a partir de la suscripción del presente convenio quedara redactada en los siguientes términos.

***Quinta.- Plazo de ejecución de los servicios profesionales.*** *"Las Partes" acuerdan que el presente contrato entrará en vigor a partir del 1 de Octubre y estará vigente hasta el 31 de Diciembre del 2016.*

Segunda.- De la **validez y vigencia del contrato de prestación de servicios profesionales: "Las Partes"** convienen y aceptan que la modificación a la **Cláusula Quinta.- Plazo de ejecución de los servicios profesionales;** que se formaliza en este instrumento, el contrato y su clausulado conservan toda su validez en sus términos y condiciones legales pactadas, obligándose a su cabal cumplimiento hasta la conclusión de su vigencia.

Leído que fue el presente en todo su contenido lo ratifican y firman de conformidad y están de acuerdo en estar y pasar por él en todo tiempo y lugar ya que no existe dolo, mala fe, violencia, presión, manipulación y ningún otro vicio de voluntad que afecte su legítima validez. Firmado en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a 10 de Marzo 2017

ICO/ejp/malj/snm/ceps



PUERTO VALLARTA
Gobierno Municipal
El Puerto Que Queremos
Calle Independencia #123, col. Centro, CP 48300
01(322) 22 32500 / 1786 000
turo.davalos@puertovallarta.gob.mx
www.puertovallarta.gob.mx

**"El Prestatario"**

**Ing. Arturo Dávalos Peña**
Presidente Municipal

**C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**
Síndico Municipal

**Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**
Secretario General
Suscribe el presente única y exclusivamente en ejercicio de la facultad de refrendo prevista por el Artículo 111 del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez**
Tesorero Municipal

**"El Prestador"**

**C. Héctor García Colín**
Casa Editorial Siempre Libres, S.A. de C.V.

**"Testigos"**

**L.C.T.C. Sara María Chávez Medina**
Directora de Comunicación Social

**L.A.E. Nallely Lizette Jiménez Gradilla**
Asistente de Dirección

La presente hoja de firmas corresponde y forma parte integrante del convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios profesionales que celebran el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, como "El Prestatario" y Casa Editorial Siempre Libres, S.A. de C.V., Como "El Prestador".

ICO/ejp/malj/snm/ceps



PUERTO VALLARTA
Gobierno Municipal
El Puerto Que Queremos
Calle Independencia #123, col. Centro, C.P. 48300
01(322) 22 32500 / 1786 000
turo.davalos@puertovallarta.gob.mx
www.puertovallarta.gob.mx